Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina Poder Legislativo

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S. SEÑOR GOBERNADOR

ENTRÓ 06 MAY 2027 REG.

FIRMA: ENTRÓ

(1. SO

NOTA Nº 163 /22. -LETRA: PRESIDENCIA. -

USHUAIA, 06 MAY 2022

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia, a los efectos de solicitar la renovación de adscripción de la agente Analía Verónica NUÑEZ OLIVERA, D.N.I. Nº 24.162.055, Legajo Nº 2416205506, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

El pedido se fundamenta en el requerimiento presentado por el Legislador Damián LÖFFLER, Integrante del Bloque M.P.F., en virtud de la necesidad de contar con la colaboración de la citada agente para realizar tareas en el despacho del Legislador mencionado.

La presente adscripción se basa en lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y sus Decretos Reglamentarios, a partir del día que corresponda y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Monica Susana URQUIZA

Presidente del Roder Legislativo

SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Prof. Gustavo Adrián MELELLA SU DESPACHO

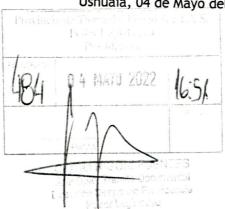


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo Bloque Movimiento Popular Fueguino

NOTA Nº 96/22.-LETRA: L.P.D.A.L.-

Ushuaia, 04 de Mayo del 2022.-

Sra.
Presidente
del Poder Legislativo
Dña. URQUIZA MONICA
S_____/______[



De mi mayor consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado dirigirme a usted, a efectos de solicitarle tenga a bien realizar los trámites pertinentes para obtener LA RENOVACION DE ADSCRIPCION DE LA SRA. NUÑEZ OLIVERA ANALIA VERONICA D.N.I. N° 24.162.055 LEGAJO 2416205506, a continuación de la ya otorgada al término de 365 días, perteneciente al MINISTERIO DE EDUCACION, a la Legislatura Provincial quien se desempeñara en mi despacho.-

El pedido se fundamenta en lo prescripto en el Decreto Nacional N $^\circ$ 2058/85, Anexo I Punto 2.3 Reglamentario de la Ley Nacional N $^\circ$ 22.251.-

Sin otro particular lo saludo atte.-

Damian LOFFLER Legistador Provincial Poder Legislativo